



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Carta N° 059-2019-MPS-GM-GDEL de fecha 14 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la designación de los nuevos miembros del Concejo Provincial de la Pesca (COPROPESCA); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPS de fecha 28.08.2015, se aprobó la CREACIÓN del CONCEJO PROVINCIAL DE LA PESCA (COPROPESCA), como un Órgano de consultoría externa y de gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta de visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a fin de continuar con las actividades propias del Concejo Provincial de la Pesca, solicita la designación de los nuevos miembros del Concejo Directivo de COPROPESCA, los mismos que han sido propuestos y aprobados en sendas reuniones con las organizaciones y representantes de los pescadores de la bahía de Sechura y funcionarios del gobierno local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 86° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Promoción del Desarrollo Económico Local prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante disposición a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el documento de visto con fecha 14.02.2019, el Gerente Municipal decreta considerar Certificación Presupuestal por S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para efectos de gestiones enmarcadas en Plan Operativo Institucional 2019 ha desarrollar conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DESIGNACION de los MIEMBROS del CONCEJO PROVINCIAL DE LA PESCA (COPROPESCA), el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. JUSTO ECHE MORALES	DNI N° 02742523
VICE PRESIDENTE	: Sr. FIDEL PERICHE MARTINEZ	DNI N° 02757575
SECRETARIO	: Sr. JAVIER PUESCAS GALAN	DNI N° 03500371
TESORERO	: Sr. JACINTO ANTON VITE	DNI N° 02834136
FISCAL	: Sr. WILLIAN ECHE ALVAREZ	DNI N° 02793114
VOCAL	: Sr. FREDDY GALAN HUIMAN	DNI N° 40003676
VOCAL	: Sr. JOSE FIESTAS CHERRE	DNI N° 02837010
VOCAL	: Sr. TEOFILO CHUNGA ANTON	DNI N° 02709251

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE sin efecto las demás Normas Municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al COPROPESCA, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE